

- (1) El precio final contempla un margen de comercialización total promedio (con transporte incluido) de €28.358/litro para estaciones de servicio.
- (2) El precio final en las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio (con transporte incluido) de €12.585/litro.

IV.—Fijar el precio de los combustibles Keroseno y Jet-A1 General que venden al consumidor final, los distribuidores de combustibles que operan sin punto fijo de venta, de acuerdo con el detalle siguiente:

**PRECIOS DEL DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLES
SIN PUNTO FIJO A CONSUMIDOR FINAL
(colones por litro)**

Producto	Precio plantel sin impuesto	Precio con impuesto
Keroseno (1)	370,367	414,863
Jet-A1 General (1)	298,175	386,421

- (1) Incluye un margen total de €3.746 colones por litro.

V.—Indicar a RECOPE que debe enviar el reporte diario de los precios de referencia de los crudos y derivados.

VI.—Indicar a RECOPE que, en adelante, debe incluir en el oficio de solicitud de precios, los parámetros de ajuste de la fórmula, la futura proporción de ajuste Pi, así como los precios de los productos, tanto vigentes como propuestos.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y, el extraordinario de revisión. El de revocatoria podrá interponerse ante el Regulador General; a quien corresponde resolverlo; el de apelación y revisión, podrán interponerse ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlos.

El recurso de revocatoria y el de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación; el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°, inciso c), de la Ley N° 8114 del 4 de julio del 2001, la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., aplicará los precios el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y notifíquese.—Fernando Herrero A., Regulador General.—1 vez.—(Solicitud N° 41113).—C-73520.—(72449).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE CARTAGO

HERMANDAD DE LA CARIDAD DE CARTAGO

AVISO

Ante esta Junta de Protección Social de Cartago, hoy Hermandad de la Caridad de Cartago, de conformidad con las disposiciones que emanan de los Decretos Ejecutivos N° 32833-S de fecha 3 de agosto de 2005 Reglamento General de Cementerios y N° 704 del 7 de setiembre de 1948, se han presentado: Marco Antonio, cédula 3-136-032, Zaira María, cédula 3-164-242, María Cecilia, cédula 3-164-241, Mayra Isabel, cédula 3-169-486, Ana Lorena, cédula 3-187-916, Ana Felicia, cédula 3-213-622, Olga Marta, cédula 3-238-304, todos de apellidos Piedra Cartín, quienes manifiestan bajo juramento de ley y exonerando a la Junta de Protección Social de Cartago, hoy Hermandad de la Caridad de Cartago, de responsabilidades ante terceros de iguales o mejores derechos que son los únicos herederos legítimos y universales de quien en vida se llamó Manuel Antonio Piedra Vega, bajo cuyo nombre se encuentra inscrito el derecho de arrendamiento de la fosa N° 2.573 de un nicho de la Sección Guadalupe, del Cementerio General de Cartago y que en virtud de lo anterior solicitan se inscriba la citada fosa por partes iguales y a nombre de María Cecilia Piedra Cartín, de calidades dichas y Juan Bautista Poveda Orozco. Se mantiene invariable el plazo del contrato original. Lo anterior se hace del conocimiento de todos aquellos terceros de iguales o mejores derechos, para que puedan presentar las oposiciones de ley en el término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Cartago, 28 de julio del 2006.—José Rafael Soto Sanabria.—1 vez.—N° 69805.—(71344).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) mediante acuerdo número cinco, tomado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria N° 27-2006, realizada el 27 de julio del 2006.

ACUERDA:

1. Convocar a la asamblea general ordinaria del Foro de las Mujeres del INAMU, para el viernes 1° de setiembre del 2006, a partir de las nueve hasta las trece horas, en la Galería de la Mujer, ubicada en las instalaciones principales del Instituto Nacional de las Mujeres, sita 100 metros al este del Taller Wabe en Granadilla Norte de Curridabat.
2. Establecer como agenda la siguiente:
 - a. Comprobación de quórum.
 - b. Lectura y aprobación de la agenda.
 - c. Lectura y aprobación de las actas de las asambleas anteriores.
 - d. Informes pendientes sobre:
 - Defensoría de los y las Habitantes de la República, sobre la situación del Instituto Nacional de las Mujeres.
 - Respuesta Institucional.
 - Informe presentado por la señora María Elena Rodríguez Samuels, ante el vencimiento del período como representante del Foro de las Mujeres del INAMU.

- e. Elección de representantes del Foro de las Mujeres del INAMU ante:
 - Premio Nacional Ángela Acuña Brown.
 - La Galería de la Mujer.
 - Biografías de Mujeres.

f. Varios.

3. Esta convocatoria rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuerdo firme.

Sandra Jiménez Vargas, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—(O. C. N° 7430).—C-14320.—(73198).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

EDICTOS

El Concejo Municipal de Escazú, en la sesión ordinaria 15, acta 20 del 7 de agosto del 2006, adoptó el siguiente acuerdo: Acuerdo AC-539-06: "En vista de que el lunes 21 de agosto se celebrará a nivel nacional el Día de la Madre; se acuerda trasladar la sesión ordinaria de ese día, para el jueves 24 de agosto a las 7:00 p. m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Escazú. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo firme.

Escazú, 8 de agosto del 2006.—Aurora Hernández Arias, Secretaria Municipal.—1 vez.—(71046).

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

N° 16-2006.—Para los fines consiguientes se hace saber que Pacific Wolden Woods S. A., con cédula jurídica N° 3-101-1273014, propietaria de la patente comercial de gimnasio, con número de cuenta 5515 localización 01-02 - 038 - 235 24 ubicado en el Mall San Pedro 6 piso parqueo. Ha solicitado traspaso de patente a nombre de Azul Grisáceo B. M W. S. A., con cédula jurídica N° 3-101-273115. La Municipalidad de Montes de Oca otorga un plazo de ocho días hábiles a partir de esta publicación para oír objeciones de terceros.—San Pedro de Montes de Oca, 4 de agosto del 2006.—Br. Johnny Walsh, Gestor Tributario.—Mayela Urrea Vargas, Gestión Tributaria.—1 vez.—N° 69868.—(71343).

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

DIRECCIÓN FINANCIERA

Para los fines consiguientes se hace saber; que el señor Montealegre Quijano Arturo, cédula 1-427-523, en condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Inversiones Novecientos Cuarenta y Uno-Treinta y Dos S. A., ha solicitado traspaso de la patente de Licores Nacionales N° 10-09, del Distrito Primero del Cantón de Curridabat, a su favor, esto por haberla adquirido, de los señores Carmen Violeta, Rosa Elena y Luis Antonio todos de apellidos Márquez Trejos por lo que la Municipalidad de Curridabat otorga el plazo de ocho días hábiles a partir de la presente publicación para oír objeciones de terceros.

Lic. Lucy Retana Chinchilla, Alcaldesa Municipal.—Arturo Montoya Barquero, Encargado de Patentes.—1 vez.—N° 69728.—(71342).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en sesión ordinaria 51-2006, del 7 de agosto de 2006, mediante acuerdo N° 996-2006 por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de Comisión, aprobó derogar el inciso 9) de los Requisitos para Traspaso de Patentes de Licores, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el cual fuera aprobado mediante acuerdos 414 y 415-2002 de sesión ordinaria 192-2002 del 6 de junio de 2002 y publicados en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 120 del 24 de junio de 2002. Rige a partir de su publicación.

San Isidro de Heredia, 8 de agosto de 2006.—Marcela Guzmán Calderón, Secretaria Municipal.—1 vez.—(71366).

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

N° 142-06-06.—Omar Bermúdez Romero, con cédula N° 1-229-015, con domicilio en Gravilla de Desamparados, casa 720, con base en el artículo N° 38 de la Ley Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977, y Decreto Ejecutivo N° 78411-P, del 16 de diciembre de 1977, solicita en uso de suelo una parcela de terreno. Sita: Costa de Pájaros, distrito Manzanillo, cantón Central, provincia de Puntarenas. Mide: 1.143,00 m². Linderos: norte, zona restringida; sur, zona restringida; este, zona restringida; oeste, calle pública. Uso: habitacional. Esta publicación no otorga derechos a efectos de que las disposiciones de un plan regulador varíen el destino de la parcela.